



OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

PQCG-18-047

Guatemala 9 de febrero de 2018.

Señor
Administrador de Aduanas
Aduana Puerto Quetzal
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 51 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en a Edificio de Módulos Auxiliares 2 Módulo 206, Puerto Quetzal, San José, Escuintla., lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de CMA-CGM GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria 88171272, ante usted atentamente expongo.

HECHOS

1. Que con fecha 6 de febrero de 2018, se transmitió por el sistema informático la declaración de mercancías GTPRQPQ-18-013855-0001-5 con número de orden 303-8500839;
2. Que el contenedor que ha de ser nacionalizado se encuentra fuera del recinto aduanero, por lo que debe ser inspeccionado para continuar con su trámite de nacionalización;
3. Que el contenedor FCIU8820979 se está nacionalizando con la DUA que se menciona en el numeral 1;
4. Por la razón anterior, se presenta la siguiente



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

SOLICITUD

1. Sea aceptada la calidad con que actúo;
2. Se autorice a un técnico del departamento de embarques y desembarques la actividad permitida para realizar inspección al contenedor FCIU8820979 para verificar su condición en Km. 98.5 a Parcelamiento Arizona No. 47, Escuintla, Guatemala.
3. Que el documento emitido por el departamento de embarques y desembarques pueda ser utilizado como respaldo para la autorización de la importación del contenedor mencionado.

BASE LEGAL

Artículo 28 de la Constitución Política de la República; Artículos 311, 312 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; Artículo 144 del Código Tributario.

Por CMA CGM GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA


Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas

INTERCENTROAMERICANA
DE SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
SERTOBAR



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt